13. Inspección ambiental.

14. Evaluación de impacto ambiental de planes y programas.

15. Las modificaciones sustanciales de las autorizaciones, así como la renovación de éstas llevarán asociada la misma tarifa de las autorizaciones constitutivas del hecho imponible.

16. La modificación de los datos registrales llevará asociada una tarifa del 25% del importe de las inscripciones registrales constitutivas del hecho imponible.

Sujeto pasivo.

Serán sujetos pasivos de esta tasa las personas físicas o jurídicas y los entes comprendidos en el artículo 17.2 de esta Ley que soliciten las actuaciones constitutivas del hecho imponible.

Devengo.

Las tasas se devengarán, según la naturaleza del hecho imponible:

1. Cuando se presente la solicitud que inicie la actuación o el expediente, que no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

2. Si se trata de la evaluación del impacto ambiental de proyectos y actividades, cuando se produzca la Declaración de Impacto Ambiental o acto por el que finaliza el procedimiento de impacto ambiental, sin perjuicio de que pueda exigirse su depósito previo.

Tarifas.

Tarifa	Hecho imponible		Cuantía – Euros
1	Autorización ambiental integrada.	P.E.M. < 600.000 €.	1.103
		P.E.M. entre 600.000 y 3.000.000 €.	1.837
		P.E.M. > 3.000.000 €.	2.945
2	Evaluación de impacto ambiental de proyectos y actividades.	P.E.M. < 600.000 €.	275
		P.E.M. entre 600.000 y 3.000.000 €.	551
		P.E.M. > 3.000.000 €.	1.159
3	Tarifa por informes ambientales.	Valoración previa del potencial impacto de proyectos y actividades.	112
		Informe técnico de licencia ambiental.	177
4	Aprobación de proyecto específico de contaminación atmosférica.	Instalaciones del grupo A.	198 × n
		Instalaciones del grupo B.	109 × n
5	Inscripción en el Registro de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.	Instalaciones del grupo A.	247 × n
		Instalaciones del grupo B.	136 × n
		Instalaciones del grupo C.	130 + 6 n
6	Autorizaciones de organismos de control.	Organismos de control acreditados en inspección ambiental.	284
7	Validación de datos notificados en el registro EPER.	Validación de datos presentados a través de internet (programa EPER).	4 × parámetro
		Validación de datos presentados a la Comunidad Autónoma.	9 × parámetro
8	Autorización de gases de efecto invernadero.	Instalaciones afectadas.	103
9	Autorización de actividades de producción de residuos.	Instalaciones de producción de residuos peligrosos.	454
		Actividades de depuración de aguas residuales cuando la capacidad de tratamiento de la instalación sea superior a 10.000 kg/año, o cuando la producción de lodos sea superior a 20 t/mes, así como aquellas otras actividades de producción de residuos no peligrosos que el órgano ambiental decida someter a autorización por razón de las excepcionales dificultades que pudiera plantear su gestión.	198
10	Inscripción en el Registro de actividades de producción de residuos.	Inscritas a instancia de parte.	51
11	Autorización de actividades de gestión de residuos.	Instalaciones dedicadas al tratamiento, valorización y eliminación de residuos peligrosos (excepto vertederos).	711
		Instalaciones de fabricación de productos, que tratan residuos peligrosos.	376
		Instalaciones dedicadas al tratamiento de residuos no peligrosos (excepto vertederos).	368

Tarifa	Hecho imponible		Cuantía – Euros
		Instalaciones de fabricación de productos, que tratan residuos no peligrosos.	201
		Vertedero de residuos inertes.	703
		Centros de tratamiento de vehículos al final de la vida útil.	405
		Recogida y almacenamiento de residuos peligrosos.	283
		Transporte de residuos peligrosos asumiendo la titularidad.	57
12	Inscripción en el Registro de actividades de gestión de residuos.	Valorización y eliminación de residuos no peligrosos en los propios centros de producción.	146
		Recogida y almacenamiento de residuos no peligrosos.	105
		Transporte de residuos peligrosos por cuenta de terceros.	48
		Transporte de residuos no peligrosos.	42
13	Inspección ambiental.	Inspección ambiental a instalaciones y otros emplazamientos.	182
14	Evaluación de impacto ambiental de planes y programas.	Planes generales, directores o especiales.	487
		Planes parciales y revisiones y modificaciones de planes y programas especiales, directores o generales.	263
15	Modificación sustancial o renovación de autorizaciones.		Igual tarifa que la autorización previa.
16	Modificación de los datos registrales.		25% del importe de la inscripción en el registro correspondiente.

(*) P.E.M.–> Presupuesto de ejecución material.
(**) n –> número de focos de emisión a la atmósfera que tiene la instalación.»

Sexto.–Se crea la tasa 07.13. Tasa por servicios en materia de información medioambiental.

«Tasa 07.13. Tasa por servicios en materia de información medioambiental.

Hecho imponible.

Constituyen el hecho imponible de esta tasa las actuaciones administrativas inherentes al suministro de información en materia medioambiental.

Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de esta tasa las personas físicas o jurídicas y los entes comprendidos en el artículo 17.2 de esta Ley que soliciten las actuaciones constitutivas del hecho imponible.

Devengo.

Esta tasa se devengará cuando se presente la solicitud que inicie la actuación o el expediente, que no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

Tarifa.

La cuantía de la tasa será de 90,34 euros.»

Séptimo.–El grupo de tarifas 2 de la Tasa 08.04. Tasa por la prestación de servicios docentes de las Escuelas Oficiales de Idiomas y de los Conservatorios de Música de La Rioja queda redactado en los siguientes términos:

«2. Escuelas Oficiales de Idiomas.

2.1 Alumnos oficiales:

2.1.1 Apertura del expediente: 18,16 euros.
2.1.2 Matrícula por asignaturas: 40,25 euros.
2.1.3 Servicios generales: 7,14 euros.

2.2 Alumnos de enseñanza libre (Plan LOGSE y Real Decreto 967/1988) y alumnos de enseñanzas no escolarizadas (Plan LOCE y Real Decreto 944/2003):

2.2.1 Apertura del expediente: 18,16 euros.
2.2.2 Derechos de examen del Ciclo Elemental (Plan LOGSE): 40,25 euros.
2.2.3 Derechos de examen del Ciclo Superior (Plan LOGSE): 40,25 euros.
2.2.4 Derechos de examen del Nivel Básico (Plan LOCE): 40,25 euros.
2.2.5 Derechos de examen del Nivel Intermedio (Plan LOCE): 40,25 euros.
2.2.6 Derechos de examen del Nivel Avanzado (Plan LOCE): 40,25 euros.
2.2.7 Servicios generales: 7,14 euros.

2.3 Alumnos de Educación Secundaria y Formación Profesional (Pruebas Homologadas de Certificación):

2.3.1 Apertura del expediente: 18,16 euros.
2.3.2 Derechos de examen de la Prueba de Certificación de Nivel Básico: 40,25 euros.
2.3.3 Derechos de examen de la Prueba de Certificación de Nivel Intermedio: 40,25 euros.
2.3.4 Derechos de examen de la Prueba de Certificación de Nivel Avanzado: 40,25 euros.
2.3.5 Servicios Generales